✠

INFORME HECHO por el Duque Marquès de Valde-Fuentes, ſobre el ſuceſſo entre algunos Señores, y Soldados de la Guarda de ſu Mageſtad, en 7. de Iulio de 68.



QVIEN Puede dudar (Excelentiſsimo Señor) quien puede dudar, que la Iuſticia, y la clemencia, ſon baſas principales en que eſtrivan las Coronas, y el mayor fundamento, y ſeguridad de los Cetros: *Præſidia Maieſtatis*; Guardas de la Mageſtad las llamò el Docto Politico Eſpañol, pintando en vna de ſus empreſſas dos coranadas Aguilas Imperiales, moſtrando, q̃ en el exercicio de eſtas Virtudes, entre otras propriedades de la Reyna de las Aves, auia de obſervar el Principe la agudeza de la viſta en inquirir los exceſos de los ſubditos, examinãdolos con todo acuerdo, para enterarſe de la verdad; y calificãdolos cõ ella, conſeguir el acierto de la correccion, y caſtigo, en que muchas vezes và la vida, y en las mas la honra, y hazienda de los vaſſallos.

Saau. Emp. Pol.

Peligra la verdad, por el rumor, y la fama en los ſuceſos repetidas vezes, no ſe ſi diga ſiẽpre; ſiendo eſtos como los rios, que quanta mas diſtancia corren, tanto ſe miran mayores, y mas caudaloſos; no es nuevo, ſino antiquiſsimo: fue Abſalon por la ofenſa de Thamar, vengativo fratricida de ſu hermano Amnon en vn banquete

Reg. 2. cap. 13.

 quete

quete; llegò sumamēte crecida la fama al Rey David su Padre; pues afirmaua serlo de todos los demàs hermanos, dādo credito al primer informe cō notables demōstracionns de sentimiento, y sus domesticos Ministros, y vassallos que presentes estauan: mas prudente Ionadab Principe de la sangre, se opuso a la noticia, y al juyzio del Rey, y de los demàs, diziendo: No crea tal el Rey mi Señor; y dando la razon, sin averse hallado en el caso, acreditò a su discreto parecer en contrario de la relacion, atrozmente aumentada, lo cierto de el suceso: coligiendose tambien de este, ser los informes, y pareceres, como los raudales, cuyas corrientes reciben las calidades, y colores de los minerales por donde passan.

Si en el sucesso presente, a la noticia que parece se diò tan excessiua al hecho, se huuiera hallado, quien pudiera opponerse al rumor, afirmando resueltamente no caber, ni aun en la imaginacion de la Nacion Española, por la suma veneracion a sus Principes, y singularissimamēte de la Nobleza, lo que se le imputaua, fuera sin duda diferente la resolucion.

Tal fue la opinion que se entiende corriò del primer informe, si bien increible de auer sido rota la Guarda; y se acreditò mas comunmente viendo la execuciō de embiar preso al Duque al Castillo de Burgos con vn Alcalde de Corte, y con guardas, tan instantanea, y aceleradamente; que no cabia en el tiempo auer precedido informacion sumaria, ni otra diligencia juridica; coligiendose de esta grande demonstracion en la essencia, y en el modo, grauissima, y vnica culpa de desatencion a la Magestad en tan releuante sugeto: Grande de España, y en ambas Coronas de Castilla, y Portugal, Quinto Nieto del Rey Don Iuan el Segundo, de aquel Reyno, en quien oy reside la Primogenitura de la Varonia de la Casa de los Duques de Avero, y Torres Novas, primeros en Privilegios en aquella Corona, fun-

dada por dicho Rey en su Hijo el Duque de Cohimbra D. Iorge Maestre de Avis, y de Sãtiago; siendo demàs de esto Marquès de Puertoseguro, Comendador mayor del Orden de Santiago, y de otras cinco Encomiendas del mismo Orden, y de Christo: Señor del Paul de Ota, y de dos Alcaidias, y de otras muchas, y gruessas rẽtas, jurisdiciones, y vassallos; y en Castilla Marquès de Valde-Fuentes, y Conde de Mejorada; calidades, que se hã referido, no para los naturales de estos Reynos en que son notorias, sino para los estraños, a quien es preciso llegue la fama de este sucesso, donde es justo, que con la demonstracion de castigo, se oyga a quien se le imputa la culpa, y juntamente por quien se dà la satisfacion.

El caso parece se puede reduzir a dos puntos: al de justicia; y al politico: y ambos con toda concision.

En el primero se consideran dos partes: Vna, en que se mouiò la pendẽcia entre vn criado de el Duque, y vn Soldado de la Guarda, la qual auiendo passado en la calle, y hallandose el Duque a este tiempo dentro del Portico del Conuento de las Descalças Reales, hablãdo cõ el señor Patriarca, y vn domestico de Palacio. Lo que en este lance passò, como totalmente independiente, casual, y ageno de el Duque, por no auer interuenido en èl, estando tan distante, y ocupado en la conversacion que se ha referido, se manifiesta euidentemente no le toca. La otra parte, en la qual intervino; porque auiendo oido el ruido, saliò a la calle, y viẽdo a algunos Señores con las espadas desnudas, y numero de Soldados de la Guarda apartados de la habitacion, y Conuento de dichas Descalças, y de los puestos que auian de ocupar, sin ordenança alguna, y caladas las armas, y cantidad de gente al rededor en confuso, no sabiendo lo que era, sacò la espada, y passando por entre los soldados, se agregò a los Señores, procurando quietar, y sossegar, aun despues de auer reconocido estar su criado

 do

do mortalmente herido, y ser sobre su maltratamien-
to, y desatencion de los Soldados con los Señores, que
auian concurrido a impedir le acabassen de matar, la
ocasion de su disgusto, que se terminò sin sangre suya,
muerte de algun Soldado, quedando solamente (segun
se dize) dos leuemente heridos, de que se reconoce el po-
co empeño que se hizo, y auer sido meramente el fin de
los Señores euitar la muerte del criado, y no ofender a
los Soldados.

Este fue en suma el sucesso; de que se colige cla-
ra, y euidentemente quan fuera està de el informe de
auer sido rota la Guarda; probandose lo contrario por
muchas razones. La primera, que sus Magestades (Dios
los guarde) no estauan dentro de dicho Conuento, y assi
no se podia auer puesto el cuerpo de Guardia: antes se
hallauan tan distantes, que quando llegò delante el co-
che en que iban junto al de respeto, los Señores, Mar-
quès de Aytona, Mayordomo Mayor, Conde de Medel-
llin, Cauallerizo Mayor, y Mayordomos, vieron no auer
espada desnuda, ruydo, ni señal de disgusto alguno, co-
mo en caso que conuenga podràn deponer: La segun-
da, porque la esquadra que se auia adelantado a tener
despejada la entrada, como es costumbre, la viò el Du-
que quando saliò, fuera de orden, y de sus puestos, segun
se ha referido, y apartados los Soldados de dicho Con-
uento, y entrada: y es de ponderar; que en esta forma
se han visto en la Plaza mayor de esta Corte estando
su Magestad (que estè en gloria) presente muchas pen-
dencias con las Guardas, sin que se ayan calificado a per
sonas plebeyas, ni se puedan calificar, por rompimien-
tos de ellas, como es notorio a muchos Consejeros, y a
otras inumerables personas.

Y en terminos con los Señores, es singular exem-
plar el sucedido al Duque del Infantado, acōpañando a
cauallo al señor Emperador Carlos Quinto, porq vn Al-
guacil de Casa, y Corte (que entonces deuian de inter-
uenir en estas funciones) le tocò en el cauallo, diziendo,

Epit. de Carlos 5.

andar

andar Señores; y preguntãdole si se conocia, y respondiendo que si, sacò la espada, y diò vna cuchillada al Alguacil, y saliendose de el acompañamiento, se fue à su casa seguido de otros Señores; y llamado otro dia a Palacio, le hizo el Cesar grandes honores, y entre ellos mandar castigar al Alguacil, que perdonò à su ruego, tan ageno estuuo de mostrar sentimiento de accion semejante sucedida en su presencia, atendiendo a la ocasion que diò el Alguacil; en que han sido sin cõparacion mas culpados los Soldados con los Señores en el caso presente. Y no es fuera de proposito el de Enrique Tercero Rey de Francia, que trabandose dentro de Palacio vna sangrienta pendencia, tanto! que muerto vn criado del Duque de Guisa, y muchos heridos, no solo obligò à acudir muchos Señores con sus parciales, y a tomar las armas al Capitan, y a las Guardas, sino a vestirse la coraça el mismo Rey; que apaciguada la contienda no passò à demonstracion alguna; porque no requieren tanta ponderacion las pendencias entre las familias; y tan agenos se han de mostrar los Principes de tocar tales accidentes, al Regio decoro.

Enr. Cathar. lib. 9.

Desvanecido por notoriamente fuera de fundamento, aver intervenido rompiento de la Guarda, y quedando el caso como queda en los terminos de disgusto, ò pendencia; y para con el Duque, ni en vno, ni en otro; porque su intento fue quietar, y quãdo (caso negado) lo fuera, parece q̃ en los de justicia se halla el Duque sumamẽte mortificado, auiẽdole publicado en el mundo con especial, grãde, y vnico castigo, agressor, y autor de culpa grauissima, que no ha cometido, de cuyo cõcepto es justo se le libre con la breuedad que requiere estar padeciendo tan viuamente descredito, sugeto, de las calidades, y dignidades referidas.

Resta el punto politico, que en casos grauissimos

como

como este(respeto de los sugetos)la prudencia los atié-
de con no menor inspeccion; en el qual se considerá,
que todo lo que es dar a este caso mas cuerpo,que de
vn disgusto, passandole con rigurosas demonstracio-
nes a otra esfera de delito, resulta en descredito de la
Nobleza,que se hallò en el,de poco atenta a la profun-
da reuerencia con q̃ siépre ha venerado a sus Reyes: el
qual proceder cõ demasiada seueridad en cierto modo,
serà poner sombras a los clarissimos rayos de tan grã-
des Monarcas,y Excelsas Magestades,pues no se ha de
dar caso de caer en la imaginacion de algũ vassallo (es-
pecialmente de la Nobleza) desdezir de aquella suma
reuerencia,y veneracion.

Que se deue euitar tanto esta nota,por las con-
sequencias que sacaràn los enemigos de la Monarquia;
que aunque algunos de los que interuinieron en este
caso huuiessen cometido antecedentemente excessos,
porque huuiessen merecido alguna pena que se huuies-
se dissimulado;parece no se les auia de acumular aora
para agrauar el castigo; porque executandose en esta
ocasion,comunmente se entenderà ser por ella, y no
por las passadas.

Finalmente es la conclusion, constar,que el Du-
que no ha cometido delito que merezca la pena que
vnicamente se le diò;y q̃ auiendosela impuesto tan gra-
ue por el primer informe,sin juridica informacion, se
debe sin aguardar a los terminos de ella, moderar la
execucion que parece le publicò Autor del caso suce-
dido,y grauissimamente culpado,pues se ha reconoci-
do no lo estar,por mas ciertos,notorios, y verdaderos
informes,por los quales se juzgarà,que el lance no re-
quiere la ponderacion,y altura q̃ tomò;y assi espera el
Duque,que con mejor acuerdo se le continue el credi-
to de modesto en sus acciones,que ha tenido;aun en los
mas juueniles años,pues como es notorio,si jamàs se ha
oido su nombre en los Tribunales,por lo criminal,ra-
rissi-

4

risima vez, por quexa en lo civil; y siempre se considera serà demàs servicio al Principe, la maxima en los señores Ministros, de que tanto se alabò Tiberio, escribiendo a Germanico.

Se nouies à Diuo Augusto in Germaniam missum, plura consilio, quam vi perfecisse.
Tacit. lib. 2. ann.

